

2013-11-01-08-P002741

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA.

A FAVOR DE:

ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA.

CUANTÍA: \$ 500.000,00

En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los doce días del mes de Julio del año dos mil trece, ante mí, Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, comparecen por una parte, el señor PABLO MARCX TOCTO PALACIOS, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de apoderado de la señorita ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, el señor ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, de estado civil casado, de nacionalidad española. Ambos comparecientes, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de cesión y transferencia de participaciones sociales de la Compañía Importadora y Exportadora Vilcagreen Cia. Ltda., con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Señor Doctor Pablo Tocto Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en calidad de apoderado de la señora Isabel Rosa Ansaldo

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA



1. Goicoechea conforme se justifica con la escritura de poder especial que se
2 adjunta y a quien en adelante se la conocerá como el cedente, y por otra
3 parte comparece el señor Enrique Ansaldo Goicoechea, el compareciente
4 es de nacionalidad español, mayor de edad, de estado civil casado pero con
5 disolución de la sociedad conyugal, este domiciliado en la ciudad de Loja,
6 quien expresa su voluntad y libre consentimiento para la celebración del
7 presente contrato y a quien adelante se le conocerá como cesionario.

8 SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a).- IMPORTADORA Y EXPORTADORA
9 VILCAGREEN CIA. LTDA., es una compañía constituida en virtud de la
10 leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública que el
11 dieciséis de junio del dos mil ocho autorizó el Notario Quinto del Cantón
12 Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, su domicilio principal es
13 la Ciudad de Machala, provincia de El Oro, y su capital social está
14 conformado por seiscientos veintiocho mil participaciones de un dólar cada
15 una. b).- Mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 2008, otorgada
16 ante el notario Abg. Luis Zambrano Larrea, e inscrita en el Registro
17 Mercantil del mismo cantón Machala, los socios fundadores de la compañía
18 cedieron sus participaciones al señor Enrique Ansaldo Goicoechea. c).-
19 Mediante escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 2008, otorgada
20 ante el notario Abg. Luis Zambrano Larrea, e inscrita en el Registro
21 Mercantil del mismo cantón Machala, el socio señor Enrique Ansaldo
22 Goicoechea propietario del total de las participaciones de la compañía cedió
23 200.000 participaciones a la señora Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea. d).-
24 El capital de la compañía actualmente se encuentra distribuido de la
25 siguiente forma: SOCIOCAPITAL PAGADO PARTICIPACIONES Enrique
26 Ansaldo Goicoechea US\$ 428.000.00 # 428.000 Isabel Rosa Ansaldo
27 Goicoechea US\$ 200.000.00 # 200.000 Total US \$ 628000 US\$ 628000
28 e).- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



1 reunida el 13 de junio de dos mil trece, autorizó a la señora Isabel Rosa
2 Ansaldo Goicoechea debidamente representada por su apoderado especial
3 Dr. Pablo Marcx Toco Palacios (Cedente), a transferir la totalidad de sus
4 participaciones sociales de la compañía Importadora y Exportadora
5 Vilcagreen Cia. Ltda., a favor del señor Enrique Ansaldo Goicoechea
6 (Cesionario), conforme consta del acta que se agrega como habilitante.
7 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes
8 expuestos, la cedente tiene a bien ceder y transferir a favor del cesionario el
9 total de 200.000 (DOSCIENTAS MIL) participaciones sociales que posee en
10 la compañía Importadora y Exportadora Vilcagreen Cia. Ltda., La
11 transferencia convenida, comprende, además de las participaciones
12 sociales, todos los derechos que podrían corresponderle por reservas de
13 todo tipo, superávit, reserva por revalorización del patrimonio, utilidades no
14 distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas
15 por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo los
16 cedentes se reserven ningún derecho o beneficio en relación con el
17 cesionario. De esta manera, el cuadro de integración de capital queda de la
18 siguiente manera: SOCIOCAPITAL PAGADOPARTICIPACIONES Enrique
19 Ansaldo Goicoechea US \$ 628.000.00 # 628000 TotalUS\$628.000.00
20 US\$628000 CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: La cesión de las
21 participaciones sociales se la hace por un valor de US\$ 500.000,00
22 (QUINIENTOS MIL DOLARES DE NORTEAMERICA), cantidad que el
23 cedente pagara al cesionario en un plazo de seis meses contados desde la
24 fecha de la firma de este contrato o con la entrega de bienes inmuebles en
25 el país de España, Provincia de Navarra en la PLAZA DE CASTILLO de
26 PAMPLONA lo cual es acordado y pagadero a su entera satisfacción.
27 QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y RAZONES: La presente cesión de
28 participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTÓN LLOJA



1 la compañía anulándose los certificados de aportación correspondientes, y
2 emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre del cesionario.-
3 Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al
4 margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía,
5 de conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes.
6 Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Machala sentará la
7 razón de la presente transferencia de participaciones.- SEXTA.-
8 DOCUMENTOS: Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes
9 documentos: Uno.- Acta de la junta de socios descrita en la cláusula de
10 antecedentes. Dos.- Acreditaciones correspondientes por parte de los
11 comparecientes. Cinco.- Poder otorgado por Isabel Ansaldo Goicoechea a
12 favor del señor Doctor Pablo Marcx Tocto Palacios. SÉPTIMA: GASTOS.-
13 Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
14 Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios. Hasta aquí Señor
15 Notario, Usted se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesaria
16 para la plena validez de esta escritura.- Atentamente. Hasta aquí la minuta
17 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
18 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
19 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
20 está firmada por el abogado Alexander Bustamante Duque, afiliado al
21 colegio de abogados de Loja, bajo el número 2173, para la celebración de la
22 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
23 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se
24 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
25 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

26
27 Pablo Marcx Tocto Palacios.

Enrique Ansaldo Goicoechea.

28 Apoderado. Céd.-

Céd.-

1104093420

 Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTÓN LOJA



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. -cuatro-

OTORGA: ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA.

A FAVOR DE: PABLO MARCX TOCTO PALACIOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

Escritura
0991651641

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece la señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, de estado civil viuda, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliada en Madrid España y de paso por esta ciudad de Loja, portadora de la respectiva cédula de ciudadanía, capaz para el actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe y debidamente enterada e instruida sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceda libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el

siguiente: Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración del presente instrumento, la señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, con Pasaporte Español Nro BD766901, a quien más adelante se la llamará simplemente "MANDANTE". La compareciente declara ser española, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en La Comunidad de Madrid - España, y sin impedimentos para contratar. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público la Mandante señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor PABLO MARCX TOCTO PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía Nro 1103156855 y residente en la ciudad de Loja - Ecuador, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Adquiera para la mandante participaciones de la compañía

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA
1991-2011 06-100 SEXTO



denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA,

b) Para que realice a nombre del mandante todo trámite o asunto que se requiera ante cualquier institución del país tendiente a legalizar la compra de dichas acciones; c) Para que comparezca y lo represente con voz y voto en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo en la antes mencionada compañía; d) Que faculte a su mandante, en caso de ser necesario, proceda a vender las participaciones, bienes muebles e inmuebles que el mandante adquiriera para la mandante dentro de la compañía, siempre que exista la aprobación y firma de los socios de mencionada compañía; e) En fin que se confiere poder amplio y suficiente, por lo tanto no podrá alegarse falta de poder o cláusula escrita para el cumplimiento de este mandato. TERCERA.- OTRA: Que para mayor abundamiento, se hace extensivas las facultades consignadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto no podrá alegarse falta de poder o consentimiento expreso de la mandante para la realización de estos actos. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Atestamento. (f) Dra. Salome Guizhpe Ocampo. Abogado. Mat. 1829-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que se compareciente la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario, lo lei íntegramente a la otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Isabel Rosa Ansaldi Golcochea.- Pasaporte N. 80763801.- Dr. Eduardo Ortega Ordoñez.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, seño y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO,
[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO



ATA DE LA JUNTILLA DE LA ASAMBLEA
DE LA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
VILCAGREEN CIA. LTDA.
EN LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA,
PROVINCIA DE EL CANTÓN LOJA, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015.

IDENTIFICACION
IDENTIFICACION 110402542-5
ANALDO GONZALEZ BARRERA
NACIONALidad PANAMA
NUEVE DE ABRIL 1945
EN 2005 67251 E
GRUPO PROFESIONAL SOCIETY

IDENTIFICACION 110402542-5
C.C. DE LA UNIDAD SOCIAL REVOLUCIONARIA
SUPERIOR ORGANIZACION DE COMERCIALIZACION
EMBAJADA REVOLUCIONARIA CLASOR
EN 2005 67251 E
GRUPO PROFESIONAL SOCIETY
2662303

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala a los 13 días del mes de junio de 2013, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Guayaquil y Quinta Norte, se reúnen los socios de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA., estando presente el total del capital social de la compañía y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios convienen en celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía.

- Preside la Junta el señor Enrique Ansaldo Goicoechea en calidad de Presidente de la misma y actúa en calidad de secretario Ad-hoc el señor Dr. Pablo Tocto Palacios, por medio de secretaría se procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por los socios.

El señor Dr. Pablo Tocto Palacios comparece en representación de la señora Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea, de acuerdo al poder presentado al momento de celebrar la junta general, que lo faculta a comparecer a nombre de esta.

Se declara instalada la sesión.

Orden del día (Punto único)

1.- Celebración de la compraventa de 200.000 participaciones de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA., pertenecientes a la señora Isabel Ansaldo Goicoechea, a nombre del señor Enrique Ansaldo Goicoechea.

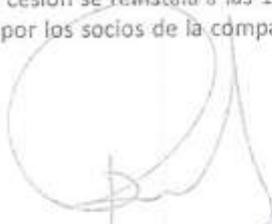
Se pasa a tratar el único punto del orden del día, de acuerdo al cual se ha solicitado la autorización para la venta del total de 200.000 participaciones pertenecientes a la señora Isabel Ansaldo Goicoechea a nombre del señor Enrique Ansaldo Goicoechea.

- Se somete a votación esta propuesta, los socios de forma unánime, aceptan que se celebre la venta mencionada y autorizan al Gerente a que realice las gestiones necesarias para celebrar este contrato.

No habiendo más puntos que tratar y una vez autorizada la celebración de la escritura de compraventa se declara terminada la junta.

Se concede un receso para que secretaría redacte el acta, la sesión se reinstala a las 12:30, el secretario procede a dar lectura al acta la cual es ratificada por los socios de la compañía. Se procede a firmar el acta aprobada.


Enrique Ansaldo Goicoechea
Presidente - Socio


Dr. Pablo Tocto Palacios
Secretario Ad-Hoc
Representante de Isabel Ansaldo G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 REGISTRO DE SOCIEDADES
 DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA


NOMBRE:	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.									
EXPEDIENTE:	97283	FECHA CONSTITUCIÓN:	18/09/2008	NACIONALIDAD:	ECUADOR					
RUC:	0781732080001	PLAZO SOCIAL:	18/06/2058	TIPO CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA					
OFICINA:	MACHALA	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA							
DIRECCIÓN LEGAL:										
PROVINCIA:	EL ORO	CANTÓN:	MACHALA	CIUDAD:	MACHALA					
DIRECCIÓN POSTAL:										
PROVINCIA:	EL ORO	CANTÓN:	MACHALA	CIUDAD:	MACHALA					
CALLE:	AV. 25 DE JUNIO KM. 1 1/2	NÚMERO:	SIN	INTERSECCIÓN / MANZANA:						
CIUDADELA:		CONJUNTO:		EDIFICIO / CENTRO COMERCIAL:	EDIF. AUTOTALLERES /OROAUTO					
BARIO:		KM:		CAMINO:						
PISO:		BLOQUE:		REFERENCIA UBICACIÓN:						
CASILLERO POSTAL:		CELULAR:		FAX:	072983640					
TELÉFONO 1:	2983332	TELÉFONO 2:								
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	vilcagraen@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:						
PERTENECE A MV?	NO	DEBE PRESENTAR INF. DE COMISARIO?	NO							
INFORMACIÓN ADICIONAL:										
ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO	NO									
OFRECE VENTAS CON CRÉDITO DIRECTO A SUS CLIENTES Y COBRA INTERESES	NO									
OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE BIENES	NO									
ACTIVIDAD ECONÓMICA:										
CIBU V. 4:	54599 93									
OBJETO SOCIAL:	LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PLANTAS Y PLANTULAS, EQUIPOS CELULARES, COMPRA, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES EN EL ECUADOR Y EN EL EXTRANJERO									
CAPITAL A LA FECHA:										
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	628.000.0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	1,0000					
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	PEC NOMB	PER	PEC REG MERC.	NO REG MERC.	ART.	REL/ADM	DOCUMENTOS
1104093420	ANSALDO GOICOECHEA ENRIQUE	ESPAÑA	PRESIDENTE	31/01/2013	2	18/02/2013	128	29	A	Imagen

COPIA
NOTARIA OCTAVA

0703336487	SUAREZ BRITO OCTAVIO EFRAIN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	31/01/2013	2	19/02/2013	127	31	RL	Imprimir
------------	--------------------------------------	---------	--------------------	------------	---	------------	-----	----	----	----------



FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2013 3:33:15 PM

At: Michael Jord Sigüenza Gavito
Delegado de Intendente de Compañías de Maquila

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

Usuario: michael



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 97283

Usuario: michaelj

Nombre: IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						628.000,0000
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1104093420	ANSALDO GOICOECHEA ENRIQUE	ESPAÑA	NACIONAL	428.000,0000	
2	BD795901	ANSALDO GOICOECHEA ISABEL ROSA	ESPAÑA	EXT. DIRECTA	200.000,0000	
TOTAL (USD \$):						628.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/11/2011 18:05:48



Ab. Michael J. Siglientz Dávila
Delegado de Intendente de Compañías de Machala

FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2013 15:23:43

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En la virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de los bienes puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

1 Es conforme con su original, en fe de ello, sello y firma esta
2 SEGUNDA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha
3 de su protocolización.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO,


Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada denominada Importadora y Exportadora Vilcagreen Cía. Ltda., se procedió a tomar nota de la Transferencia de Participaciones que otorga la Sra. Isabel Rosa Ansaldo Goicochea a favor del Sr. Enrique Ansaldo Goicochea, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Octava Suplente del cantón Loja, el 12 de Julio del 2013
Machala, 16 de Julio del 2013


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
BD766901	ANSALDO GOICOECHEA ISABEL ROSA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
1104093420	ANSALDO GOICOECHEA ENRIQUE	Machala	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 3213 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2008, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA.LTDA. LA SEÑORA ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA COMPARECE POR INTERMEDIO DE SU APODERADO EL DR.PABLO MARCX TOCTO PALACIOS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

